



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 302/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, Ad Referéndum del Consejo Superior, mediante la cual solicita se autorice al Ingeniero Mariano Carmen NAVARRETE NOBLEGA a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el Visto de la presente resolución, se desempeña en el Departamento de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Paraná.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de la Facultad Regional Paraná, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

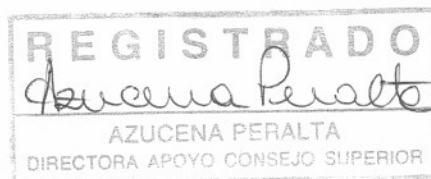
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1°.- Autorizar al docente de la Facultad Regional Paraná, Ingeniero Mariano Carmen NAVARRETE NOBLEGA (D.N.I. N° 10.499.006 – Legajo UTN N° 8174) a continuar en actividad por el término de UN (1) año, a partir del 27 de octubre de 2006, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1975/2006

rbg

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento